



Actividades de seguimiento emprendidas por la Oficina en aplicación de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo: libertad de asociación y libertad sindical y reconocimiento del derecho de negociación colectiva, trabajo forzoso u obligatorio, discriminación

1. La presente nota tiene por objeto informar a los delegados que participarán en la 97.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (Ginebra, junio de 2008) acerca de las actividades llevadas a cabo con arreglo a los planes de acción aprobados por el Consejo de Administración sobre la libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva, el trabajo forzoso u obligatorio, y la discriminación. El plan de acción sobre la erradicación del trabajo infantil aprobado por el Consejo de Administración en noviembre de 2006 proporciona un marco para las actividades del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil.
2. Esta nota actualiza las *Actas Provisionales* núm. 7 de la reunión de la Conferencia del año pasado. No abarca las múltiples actividades, tales como reuniones, preparación de publicaciones, servicios de asesoramiento y proyectos organizadas por la Oficina de Actividades para los Trabajadores (ACTRAV), la Oficina de Actividades para los Empleadores (ACT/EMP) y otras unidades de la sede o de las oficinas exteriores, que están relacionadas con la libertad de asociación y la libertad sindical y la negociación colectiva, el trabajo forzoso u obligatorio, o la discriminación, y que complementan los planes de acción. Estas actividades están reflejadas en los informes de la Oficina sobre la aplicación del programa que se presentan periódicamente a la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo de Administración.

A. Libertad de asociación y libertad sindical y negociación colectiva

3. El Informe global titulado *La libertad de asociación y la libertad sindical en la práctica: lecciones extraídas*, que ha de examinarse en la reunión de este año de la Conferencia Internacional del Trabajo, presenta un panorama completo de las actividades llevadas a cabo desde la adopción del plan de acción sobre este tema en la reunión de marzo de 2005 del Consejo de Administración, y actualiza así la información proporcionada en la reunión de la Conferencia del año pasado. El capítulo V y el anexo VII de dicho informe contienen información sobre los proyectos de cooperación técnica e incluyen ejemplos de sus repercusiones.

B. Trabajo forzoso u obligatorio

4. Por lo que respecta a la abolición del trabajo forzoso, los esfuerzos de la OIT se guiaron por el Programa Especial de Acción para Combatir el Trabajo Forzoso (SAP-FL) del Programa InFocus sobre la Promoción de la Declaración (DECLARATION), en estrecha colaboración con otras unidades de la sede y con las oficinas exteriores. Su labor siguió estando guiada por el plan de acción adoptado por el Consejo de Administración en noviembre de 2005, y se registraron progresos en todos los ámbitos identificados en el plan de acción. El SAP-FL siguió financiándose con el apoyo extrapresupuestario brindado por una serie de donantes clave, tanto por lo que atañe a las actividades fundamentales del programa como a los proyectos llevados a cabo en el terreno.
5. Durante el período que se examina, en el contexto de la puesta en marcha de una alianza global contra el trabajo forzoso, se puso particular énfasis en el fortalecimiento de una activa participación de las organizaciones de empleadores y de trabajadores en la lucha contra el trabajo forzoso y la trata de personas. Se completó una estrategia para las organizaciones de empleadores y se comenzó a poner en práctica, en estrecha colaboración con la Organización Internacional de Empleadores (OIE). En China, cabe citar como ejemplo de las actividades realizadas en ese país las siguientes: seminarios de formación llevados a cabo en Beijing y Zhejiang, en estrecha colaboración con la Confederación de Empresas de China, destinados a altos directivos de empresas tanto públicas como privadas y agencias de contratación en sectores tales como la construcción, la manufactura, textiles y el transporte. Se preparó un manual para los empleadores sobre la lucha contra el trabajo forzoso en el lugar de trabajo. Asimismo, en Mongolia se emprendió una investigación sobre el sector minero y la minería artesanal en el sector informal, y en Viet Nam se elaboraron herramientas y materiales de concienciación para los empleadores en colaboración con la Cámara de Comercio e Industria de Viet Nam.
6. En Atlanta, Georgia, tuvo lugar en febrero de 2008 una mesa redonda titulada «Engaging Business: Addressing Forced Labour». Este evento fue patrocinado por el Consejo de Estados Unidos para el Comercio Internacional, la Cámara de Comercio de Estados Unidos y la OIE, junto con la OIT y tuvo por finalidad sensibilizar a los empleadores de Estados Unidos acerca del trabajo forzoso. Participaron en dicha mesa redonda importantes representantes de empresas y dirigentes empresariales de los Estados Unidos con la finalidad de examinar el problema del trabajo forzoso y el papel de los empleadores a la hora de abordar esta cuestión, con inclusión de experiencias específicas de las empresas.
7. En la Federación de Rusia, la OIT ha estado trabajando con los empleadores del sector de la construcción, en colaboración con el Banco Europeo de Reconstrucción y Fomento, a fin de crear conciencia acerca de los riesgos asociados con la explotación de trabajadores migrantes y para mejorar las prácticas de contratación. En Jordania, las sesiones de formación destinadas a altos dirigentes del sector de la exportación de prendas de vestir permitieron abordar cuestiones relacionadas con los informes en los que se alegan prácticas de trabajo forzoso en ese sector. En Brasil, las actividades de divulgación llevadas a cabo con empresas privadas incluyeron la creación de puestos de trabajo en empresas siderúrgicas para trabajadores forzosos liberados, la puesta en práctica de un programa de alfabetización en zonas vulnerables donde se reclutan trabajadores forzosos, y esfuerzos más generales para hacer participar al sector privado en las actividades de un pacto nacional contra el trabajo forzoso.
8. La OIT está elaborando orientaciones y herramientas de formación y material de sensibilización para empresas y organizaciones de empleadores a fin de ayudarles a identificar y prevenir el trabajo forzoso y la trata de personas en las cadenas de suministro, y para adoptar medidas correctivas cuando sea necesario. Esos materiales servirán para brindar asesoramiento práctico a los actores del sector privado, en función de las

necesidades de sectores específicos, entre ellos los de la construcción, el transporte, las cadenas mundiales de alimentación, el vestido y textiles, y la hotelería. La OIT presentó una serie de principios para dirigentes empresariales en el contexto de la lucha contra el trabajo forzoso, los cuales se recogieron en el examen anual del Pacto Mundial (*UN Global Compact Annual Review*) que se dio a conocer en la Cumbre de Líderes del Pacto Mundial de 2007 (Ginebra, julio de 2007).

9. Por lo que atañe a los trabajadores, la OIT ha establecido una asociación con la Confederación Sindical Internacional (CSI) para apoyar sus esfuerzos encaminados a forjar una alianza sindical global contra el trabajo forzoso y la trata de personas. A fin de contar con el aporte sindical para la elaboración de la estrategia, se celebró una conferencia interregional en Malasia en septiembre de 2007, patrocinada por la CSI junto con la OIT y el Congreso de Sindicatos de Malasia. Se seleccionó una serie de prioridades, entre ellas el trabajo en régimen de servidumbre en Asia Meridional y América Latina, la explotación de trabajadores domésticos, la trata de personas en Europa y Asia, y el caso particular de Myanmar. El Consejo General de la CSI reunido en Washington en diciembre de 2007 adoptó una estrategia y un plan de acción para impulsar una alianza sindical contra el trabajo forzoso y la trata de personas, que comenzó a ponerse en práctica en 2008 con el apoyo continuo de la OIT. Se prestó apoyo a varias actividades sindicales en el ámbito nacional, incluyendo, por ejemplo, un seminario para la Federación de Sindicatos de China, que tuvo lugar en Kunming, China (julio de 2007), y dos talleres sobre trabajo forzoso para sindicalistas que tuvo lugar en Viet Nam (noviembre de 2007). En Kazajistán, se realizó un seminario inicial en agosto de 2007 para evaluar la capacidad de los sindicatos y la necesidad de una mayor formación, con el fin de prestar asistencia a los trabajadores migrantes expuestos a los riesgos de la explotación del trabajo forzoso. Con el apoyo de la OIT los sindicatos de la República de Moldova han redactado un plan de acción para la gestión de las migraciones laborales y para prevenir la trata de personas y las migraciones irregulares, que está basado en el Plan Nacional de Acción de la República de Moldova para Prevenir y Combatir la Trata de Seres Humanos (2008-2009).
10. Durante el año pasado, la labor del SAP-FL se centró en los mecanismos de contratación y la función, la reglamentación y el control de las agencias privadas de empleo (APE), ya que se trata de cuestiones cruciales para la prevención de la trata de personas con fines de trabajo forzoso. Se encomendaron investigaciones sobre diversos temas, por ejemplo sobre la contratación de trabajadores migrantes procedentes de Bangladesh y Pakistán para trabajar en los países del Golfo, a efectos de que sirvieran de base para el diálogo sobre políticas entre los países de origen y los países de destino. En Zambia, la OIT examinó las prácticas de las APE, a modo de contribución a la redacción de una nueva reglamentación nacional sobre ese tema. De manera análoga, estudios llevados a cabo en Armenia, Azerbaiyán y Georgia han analizado el funcionamiento del sector de la contratación, y han identificado las lagunas en la legislación, la supervisión y la puesta en práctica de la normativa. En la República de Moldova, se ha brindado ayuda a las APE para que establecieran una asociación empresarial y actualmente están elaborando un manual de normas para la creación de capacidad entre sus miembros.
11. En Asia Meridional, continúa la labor contra el trabajo en régimen de esclavitud en Pakistán, y se está preparando una nueva iniciativa en el estado indio de Tamil Nadu. Un proyecto conjunto OIT-PNUD emprendido recientemente en Tayikistán está abordando en sus raíces el problema de la trata de seres humanos, en zonas rurales pobres donde el proyecto tiene por objetivo capacitar a los trabajadores migrantes de sexo masculino antes de que emigren y prestar apoyo a las mujeres que se quedan en el lugar de origen. En América Latina, entre las actividades importantes cabe destacar la adopción y puesta en práctica de un plan nacional de acción en Perú, y la adopción de una estrategia global para eliminar el trabajo forzoso en la región del Chaco en Bolivia. Ambos países han situado la eliminación del trabajo forzoso en los primeros lugares en la lista de prioridades en materia

de desarrollo. En Brasil algunos estados han comenzado a tomar medidas contra el trabajo forzoso para complementar las actividades federales al respecto, en particular el estado de Para.

12. Durante el período que se examina la comunicación siguió siendo una prioridad. Se efectuó una inversión considerable en la mejora de la sección relativa al trabajo forzoso del sitio web de DECLARATION, que ha registrado un aumento paralelo de consultas. Se están llevando a cabo ahora mejoras similares en el resto del sitio web. La OIT estuvo representada en un gran número de acontecimientos regionales e internacionales con fines de concienciación y divulgación acerca del trabajo forzoso y la trata de personas. Un ejemplo destacado al respecto fue el Foro de la Iniciativa Mundial de Lucha contra la Trata de Personas de las Naciones Unidas celebrado en Viena el mes de febrero de 2008. En ese contexto, en las reuniones patrocinadas por la OIT se examinó el tema del trabajo forzoso como cuestión relacionada con la gestión de las cadenas de suministro, la demanda de trabajo forzoso, y el papel de las organizaciones de empleadores y de trabajadores en la lucha contra ese problema. En cada una de esas reuniones participaron representantes de los empleadores, de los trabajadores, de los gobiernos y de las empresas.
13. Otro ámbito de la labor desarrollada ha sido la elaboración de métodos para la recopilación de datos y la realización de estudios sobre la trata de personas y el trabajo forzoso. El SAP-FL ha proporcionado apoyo técnico a diversos países (incluidos Georgia, la República de Moldova, Níger, Paraguay y Zambia) con miras a la concepción, puesta en práctica y análisis de encuestas efectuadas por las oficinas nacionales de estadística.

C. Discriminación

14. Tras la discusión por la Conferencia Internacional del Trabajo en junio de 2007 del Informe global titulado *La igualdad en el trabajo: afrontar los retos que se plantean*, el Consejo de Administración adoptó un plan de acción en noviembre de 2007. Dicho plan se basó en el primer plan de acción relativo a la discriminación adoptado en noviembre de 2003. Las actividades relativas a este principio y derecho se llevan a cabo en estrecha consulta con ACTRAV, ACT/EMP y las oficinas exteriores que han identificado este principio como prioridad para su respectivo país o región. Hay también una estrecha coordinación con las unidades de la sede encargadas de cuestiones tales como la igualdad de género y la migración internacional, entre otras.
15. De conformidad con el plan de acción y en el marco de un proyecto financiado por Noruega y destinado a combatir las desigualdades y la discriminación en el mundo del trabajo, el programa ha desplegado un gran esfuerzo en torno a dos áreas prioritarias principales: la lucha contra la discriminación racial y la reducción de las diferencias salariales en razón del género. Se han proporcionado herramientas y formación de alcance mundial, junto con servicios de asesoramiento técnico, estudios de diagnóstico, y formación en los ámbitos regional y nacional.
16. En el marco de un proyecto financiado por el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos/la Iniciativa de Alianza de Oriente Medio, se está abordando la cuestión de la promoción de la igualdad en el lugar de trabajo en Marruecos, y ello incluye asistencia técnica para medianas empresas, con miras a la puesta en práctica de planes de acción para abordar esta cuestión. También se elaboró una guía sobre prácticas adecuadas en francés y árabe para promover la igualdad en el lugar de trabajo que se dio a conocer en Marruecos en marzo de 2008.
17. Dos importantes herramientas que han sido objeto de actividades piloto quedarán finalizadas para finales de 2008, esto es: una guía para luchar contra la discriminación

racial en el lugar de trabajo y una guía sobre la aplicación de métodos de evaluación del puesto de trabajo que estén exentos de sesgo de género. Estos productos se pondrán a disposición inicialmente en los tres idiomas de trabajo de la Oficina.

- 18.** Todos los productos servirán como material de referencia básico para las actividades de formación que se realizarán en el transcurso del presente bienio y con posterioridad al mismo. Tras haberse efectuado pruebas con los mandantes en el terreno, se ha revisado el contenido de dichos materiales a la luz de la información recogida. Se llevarán a cabo actividades de formación adicionales en colaboración con el Centro Internacional de Formación de la OIT en Turín con el propósito de integrar esos temas en los programas de formación corrientes. En abril de 2008 se organizó en el Centro un taller de formación sobre la discriminación racial, y en el marco del programa de formación sobre normas internacionales del trabajo del Centro se está considerando ahora la inclusión sistemática de la discriminación racial en sus cursos. Para garantizar la sostenibilidad de las actividades de formación, se está considerando también el establecimiento de una red de «instructores de formadores».
- 19.** Tras un taller piloto sobre la discriminación racial organizada en colaboración con la CSI en diciembre de 2007, se ha iniciado una labor con cuatro organizaciones sindicales nacionales en cada una de las regiones (Africa, Asia, Europa y América Latina) para luchar contra la discriminación racial en el lugar de trabajo. Los representantes de los empleadores que participaron en el taller realizado en Turín en abril de 2008, mencionado en el párrafo 18 *supra*, tuvieron una actitud particularmente dinámica y propusieron diversas ideas acerca de cómo abordar la discriminación en el lugar de trabajo. Esto es un buen augurio para las actividades que se organicen en el futuro con los empleadores y sus organizaciones.
- 20.** En el ámbito de la igualdad salarial, se está llevando a cabo un programa de gran envergadura en Chile, en el contexto de las principales prioridades nacionales. El objetivo del mismo es contribuir a la reducción de la diferencia salarial entre hombres y mujeres, para promover de ese modo la igualdad de género y reducir las desigualdades sociales y la pobreza en Chile. El programa abarca varias fases, con la inclusión de estudios, actividades de sensibilización y la comparación con países vecinos. Este programa culminará con una reunión que ha de celebrarse en noviembre de 2008 con comisiones tripartitas para la igualdad en Chile, Argentina, Brasil, Uruguay y Paraguay, con la finalidad de introducir métodos de evaluación de los puestos de trabajo que estén exentos de sesgo de género.

INDICE

	<i>Página</i>
<i>Actividades de seguimiento emprendidas por la Oficina en aplicación de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo: libertad de asociación y libertad sindical y reconocimiento del derecho de negociación colectiva, trabajo forzoso u obligatorio, discriminación</i>	
A. Libertad de asociación y libertad sindical y negociación colectiva	1
B. Trabajo forzoso u obligatorio.....	2
C. Discriminación.....	4